

DISPONE ABANDONO INMEDIATO DEL PAIS:  
CIUDADANA PERUANA **Ana Luz YMAN ROMAN.**

RESOLUCION EXENTA N° 0178 / E- 050 /

LA SERENA, 05 FEB. 2010

**VISTO:**

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 100, 147, 148, 159, 160 y 163 de l el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- el Decreto N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería,
- el Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna, particularmente sus artículos 8° y 9°;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 3443, de 09 de diciembre de 2009, de la Brigada de Investigación Criminal de Ovalle, de la PDI;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Limarí, mediante su Of. Res. N° 047, de 11 de diciembre de 2009; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- que, la extranjera doña **Ana Luz YMAN ROMAN**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 22.04.1981, en la ciudad de Huacho, Perú, documento nacional de identidad peruano N° **40888697**, ingresó al país el 09 de julio de 2009, por la Avanzada de Carretera de Chacalluta, acogiéndose a las disposiciones del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna;
- que, conforme con los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Limarí y la Brigada de Investigación Criminal de Ovalle de la PDI, la extranjera mencionada ha violado por partida doble el Convenio citado, al prolongar largamente su estadía en el país por más de los siete días permitidos, saliendo del territorio de la provincia de Arica, para establecerse primero en la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana y luego en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, de esta Región de Coquimbo, donde fue sorprendida realizando actividades remuneradas prohibidas por el Artículo 9° de ese Convenio;

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPONESE el abandono inmediato del país** de la ciudadana extranjera de nacionalidad peruana doña **Ana Luz YMAN ROMAN**, individualizada precedentemente, quien registra domicilio en la ciudad de Santiago, comuna La Cisterna, calle Las Brisas N° 2218 y en la Feria Artesanal de la Plaza de Armas de la ciudad de Ovalle.



- 2.- La medida de abandono del país deberá ser cumplida dentro del plazo de diez (10) días contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
- 3.- La Gobernación Provincial de Limarí o la Policía de Investigaciones de Chile a través de su unidad especializada, procederá a notificar la presente resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Limarí; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Limarí.
3. Policía de Investigaciones de Chile, Ovalle.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo,
5. Oficina de Partes.